



San Andrés, Islas, Nueve (09) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021)

RADICACIÓN	880014003002-2021-00081-00
REFERENCIA	Solicitud De Matrimonio
SOLICITANTES	Jhonny Alexander Saldarriaga Y Lina Mercedes Velez Conrado
Auto Interlocutorio No.	0370-21

De conformidad con el informe secretarial y analizado el expediente se observa que mediante auto de fecha dieciocho (18) de mayo de 2021, se inadmitió la solicitud de matrimonio por no cumplir con los requisitos. Se le concedió conforme al Art. 90 del C.G.P, un término de 05 días a las partes interesadas para que subsanaran tal situación, quienes no subsanaron dentro del término concedido, lo que el despacho procederá a rechazar la solicitud de matrimonio haciéndole entrega de ella a los solicitantes.

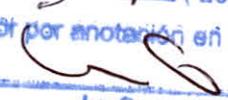
Por lo anterior expuesto el despacho

R ESUELVE

Rechazar la presente demanda haciendo entrega de ella a los solicitantes sin necesidad de desglose, previo las anotaciones de rigor

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PABLO QUIROZ MARIANO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA
En San Andrés Isla a las 11
días del mes Agosto (2021) notificando el
auto anterior por anotación en Estado No. 49

La Secretaria